

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
30-11-2022	00292
LA SERENA	

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA (E) N°211, DE 2022, DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, QUE DISPUSO LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA REGIONAL PAR EMERGENCIA”, DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN PAR, MODALIDAD PAR - EMERGENCIA”, MODALIDAD DE POSTULACIÓN, LA DE “POSTULACIÓN PERMANENTE” Y DETERMINÓ FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución (A) N° 23, de 2021, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”; la Resolución TRA N° 58/33/2022, que me nombra Jefe de Departamento y Ejecutivo de Corfo en la Región de Coquimbo y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019, y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución (A) N° 23, de 2021**, de Corfo, que regularizó la aprobación de las Bases del Instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”.
2. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 19, de la Resolución previamente citada, la modalidad PAR – Emergencia, solo podrá operar en caso que sea decretado, por la autoridad competente, un estado de excepción constitucional, de emergencia o de catástrofe, o de escasez, declarados en la forma dispuesta en la ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción, o la declaración de zonas afectadas de sismo o catástrofe, en virtud de lo dispuesto en la ley N° 16.282, sobre "Disposiciones Permanentes para Casos de Sismos o Catástrofes", o la declaración de zona de escasez, en virtud de lo dispuesto por el artículo 314 del Código de Aguas.
3. El Decreto N° 109, de 06 de julio de 2022, del Ministerio de Obras Públicas, Tomado Razón con alcance por la Contraloría General de la República, el 18 de agosto de 2022, que declara Zona de Escasez a la Región de Coquimbo, por un periodo de 1 año.



4. La **Resolución Electrónica (E) N°211 de 2022** de esta Dirección Regional, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la “Segunda Convocatoria Regional PAR Emergencia”, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR, modalidad PAR - Emergencia”, modalidad de postulación, la de “postulación permanente” y determinó focalización.
5. Que, la Dirección Regional de Coquimbo ha decidido suplementar el monto de los recursos destinados para el proceso de postulación de proyectos dispuesto por la resolución descrita en el numeral anterior en **\$553.900.000.- (quinientos cincuenta y tres millones novecientos mil pesos)**, mediante recursos provenientes de los convenios señalados en los considerandos 4° y 5° de la mencionada Resolución.

RESUELVO:

EXENTO	DE TOMA DE RAZÓN

- I. **MODIFÍCASE**, la **Resolución Electrónica (E) N°211, de 2022**, de esta Dirección Regional, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la “Segunda Convocatoria Regional PAR Emergencia”, del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación PAR, modalidad PAR - Emergencia”, modalidad de postulación, la de “postulación permanente” y determinó focalización, en el siguiente sentido:

Reemplázase la letra b), del numeral 1, de la parte resolutive, por la siguiente:

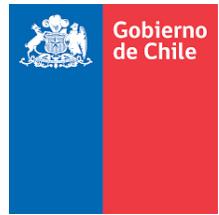
b) Para la presente postulación, se dispondrá de hasta **\$853.900.000.- (ochocientos cincuenta y tres millones novecientos mil pesos)**.

- II. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
GUSTAVO DUBÓ GALLEGUILLOS
Director Regional (S) CORFO Coquimbo





Juan Cisternas 1975, La Serena, Chile | 600 586 8000 | www.corfo.cl

42749792-F2D3-48B1-96FE-80821451BD18

Verifique la validez de este documento en : <http://www.corfo.cl/GSI/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx>

